



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 052 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 13 ABR 2016

VISTOS: El Memorando N° 173-2016-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola; el Informe N° 066-2016-FONDEPES-OGA/ALOG y la Nota N° 113-2016-FONDEPES/OGA-ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorado N° 592-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 204-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 9 de enero de 2016 entraron en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J de fecha 12 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Jefatural N° 067-2016-FONDEPES/J de fecha 8 de febrero de 2016 y Resolución de Secretaría General N° 050-2016-FONDEPES/SG de fecha 11 de abril de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, para el año fiscal 2016, incluyendo entre otras contrataciones, la "Ejecución de saldo de obras en tierras: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa", enmarcado en el Proyecto de Inversión Pública declarado viable cuyo código SNIP es 229798;

Que, el artículo 21 del Reglamento establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, debiendo contener: i) el requerimiento, b) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda, iii) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia,



L. VASQUEZ



F. PANTA



J. BOHORQUES



J.G. RIVERA



JMR

cuando corresponda, iv) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización, cuando corresponda, v) el resumen ejecutivo, vi) el valor estimado o valor referencial, según corresponda, vii) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, viii) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, ix) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, ix) la fórmula de reajuste, de ser el caso, x) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, xi) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como xii) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;



L. VASQUEZ

Que, con fecha 3 de febrero de 2016 mediante Memorando N° 173-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina General de Administración los términos de referencia de la *"Ejecución de saldo de obras en tierras: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa"*;



F. PANTA

Que, con fecha 11 de abril de 2016 mediante Memorando N° 592-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la aprobación del Expediente del Contratación de la Licitación Pública N° 001-2016-FONDEPES para la *"Ejecución de saldo de obras en tierras: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa"*; así también, propuso la designación de los integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de dicho procedimiento de selección, adjuntándose, entre otra documentación, la siguiente:



J. BOHORQUES

a) Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J de fecha 12 de enero de 2016, que incluye el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2016.



J.G. RIVERA

b) Memorando N° 173-2016-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 3 de febrero de 2016, mediante el cual la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, en su calidad de área usuaria, remite los Términos de Referencia.

c) Nota N° 168-2016-FONDEPES/OGPP de fecha 7 de abril de 2016, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal S/. 5 085 802,37 (Cinco millones ochenta y cinco mil ochocientos dos con 37/100 Soles).



UMR

d) El Informe N° 066-2016-FONDEPES/OGA-ALOG de fecha 11 de abril de 2016, que da cuenta de la indagación de mercado realizada por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, respecto de la ejecución de obra materia de contratación, que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:

- La determinación del valor referencial, el cual asciende a S/. 5 085 802,37 (Cinco millones ochenta y cinco mil ochocientos dos con 37/100 Soles), para la ejecución del saldo de obra.
- La existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 052 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 13 ABR 2016

- La posibilidad de distribuir la buena pro en la contratación.
- El sistema de contratación: Precios Unitario



L. VASQUEZ



F. PANTA



J. BOHORQUES

Que, mediante Informe N° 204-2016-FONDEPES/OGAJ de fecha 13 de abril de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que el requerimiento de la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2016-FONDEPES para la contratación de obra antes señalada, cumple con las disposiciones establecidas en Ley y el Reglamento, por lo que, resulta procedente que la Secretaria General de FONDEPES, en el ejercicio de las facultades delegadas mediante los literales a) y d) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, expida el acto resolutivo y designe los miembros del Comité de Selección, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación y los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados, que obran en el referido expediente de contratación, son responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y corresponde a la Secretaria General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2016-FONDEPES para la *"Ejecución de saldo de obras en tierras: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa"*;



J.G. RIVERA

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



JMR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2016-FONDEPES, para la "Ejecución de saldo de obras en tierras: Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| - Sr. Jorge Alberto Aréstegui Navarro | (área usuaria) Presidente |
| - Sr. Carlos Manuel Sanabria Esquiche | (área usuaria) Miembro |
| - Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz | (OEC) Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|---------------------------|
| - Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva | (área usuaria) Presidente |
| - Sr. José Vicente Pérez Quintanilla | (área usuaria) Miembro |
| - Sra. Claudia Erika Carhuamanca Llatas | (OEC) Miembro |

Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Artículo 4.- Poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección señalado en el artículo 2 de la misma, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vines
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General

